

SECRETARÍA: Santiago de Cali, septiembre 21 de 2021. A despacho del señor Juez la presente demanda de sucesión para su conocimiento. Provea

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI

Rad: 76-001-40-03-012-2.020-00560-00.  
Proceso: Sucesión  
Solicitante: María Aurentina Ruiz de Ríos y Otros.  
Causante: Zoila Rosa Cardona.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1171  
Santiago de Cali, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2.020)

Encontrándose para resolver excepción previa presentada por el heredero ya reconocido Oscar Iván Cardona, encuentra el despacho que se haya aún pendiente la notificación de quien desde el principio se citara en la solicitud como heredera, esto es Rosa Mary Ruiz Cardona. Así las cosas, antes de proceder a desatar la excepción y en aras de decidir lo que en derecho corresponda, se requerirá al apoderado de la parte interesada para que proceda a la debida notificación en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

.- REQUERIR a la parte demandante para que de conformidad a lo indicado en los artículos 291 y s.s, del Código General del Proceso se le remita la notificación de rigor a la dirección física por ellos suministrada a Rosa Mary Ruiz Cardona, con el fin de que manifieste si acepta o repudia la asignación que les llegare a corresponder dentro del presente trámite sucesoral y de ser positiva su respuesta se sirvan allegar al despacho el respectivo registro civil de nacimiento o documentación que los acredite como herederos o legatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 492 del C General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

2

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**

**Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89d2ff4be296c6f4726406ba7c0dc5a909eb192f416c91edc6d19d11044adc26**

Documento generado en 23/09/2021 11:24:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**